



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS (SP), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE PASSO FUNDO (RS)

El Rector de la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), Profesor Dr. Fernando Ferreira Costa, El Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), Cr. Roberto Tassara y el Rector de la Universidad de Passo Fundo (UPF), Prof. Rui Getulio Soares, convencidos de que la cooperación entre las tres instituciones promoverá el desenvolvimiento de investigaciones y otras actividades académicas y culturales, resuelven celebrar el siguiente acuerdo de cooperación.

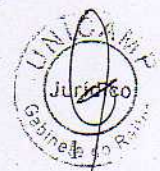
Cláusula primera

La Universidad Estadual de Campinas, la Universidad de Passo Fundo y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires acuerdan en promover actividades de cooperación, en áreas de mutuo interés, a través de los medios indicados a continuación:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo la colaboración entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores.
3. Intercambio de estudiantes en los niveles de grado y pos-grado.
4. Realización conjunta de seminarios, coloquios, simposios y reuniones científicas.
5. Realización de investigaciones y estudios conjuntos en áreas de interés común.
6. Otras actividades de cooperación acordadas entre las partes, en cualquiera de los campos anteriormente mencionados

Cláusula segunda

En cada caso específico de cooperación las tres instituciones deberán preparar un programa de trabajo que exprese las acciones tendientes a la implementación de la cláusula primera, que será objeto de un Término Adicional a este acuerdo general.





Cláusula Tercera

Las personas involucradas en el desenvolvimiento de los proyectos deberán ser aprobadas de común acuerdo por las tres instituciones.

Cláusula cuarta

Los proyectos, objeto de los términos adicionales, deberán incluir informaciones sobre:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto.
2. Los nombres de los responsables y de los participantes involucrados.
3. La duración prevista del programa.
4. El origen y volumen de los recursos financieros previstos para el desenvolvimiento del proyecto, sin comprometer a las otras instituciones involucradas.

Cláusula quinta

Cada institución deberá empeñar todos sus esfuerzos para aumentar las fuentes externas de financiamiento a fin de posibilitar la realización de los programas de cooperación. Los mismos se iniciarán cuando los recursos estuvieren asegurados.

Cláusula sexta

Los docentes/investigadores y los estudiantes participantes de los programas de cooperación, que se encuadren en los términos de este acuerdo, deberán contratar un seguro internacional de cobertura médico-hospitalaria y de repatriación durante su permanencia en el exterior.

Cláusula séptima

Todos los resultados derivados de la cooperación deberán ser puestos a disposición de las tres instituciones convenientes.





Cláusula octava

El presente acuerdo de cooperación regirá por un plazo indeterminado, contado desde la fecha de su firma.

Cualquier alteración o revisión del presente término será efectuada mediante acuerdo formal a ser celebrado entre las partes.

La interrupción del acuerdo por cualquiera de las partes deberá ser comunicada con seis meses de anticipación.

Y por estar justas y acordadas, las partes firman el presente acuerdo de cooperación, en dos copias de igual forma y tenor, en portugués y español.

Data: 13 ABR. 2010

Profesor Doctor Fernando Ferreira Costa

Universidad Estadual de Campinas

Data:

Cr. Roberto Tassara

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Data: 29/03/2010

Prof. Rui Genúlio Soares

Universidad de Passo Fundo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 16/03/2010
RESOLUCION: N°4100

N°4100

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el
15/03/2010; Y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-36564/2010 - Cuerpo I, en el que consta el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural a suscribir entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS (SP) y la UNIVERSIDAD DE PASSO FUNDO (RS), ambas de Brasil.-

Que el presente Convenio está dirigido al intercambio de información y publicaciones incluyendo la colaboración entre las bibliotecas de las respectivas instituciones; intercambio de personal docente e investigadores; intercambio de estudiantes en los niveles de grado y pos-grado; realización conjunta de seminarios, coloquios, simposios y reuniones científicas; realización de investigaciones y estudios conjuntos en áreas de interés común y otras actividades de cooperación acordadas entre las partes, en cualquiera de los campos anteriormente mencionados.-

Que el Director General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 10013 manifiesta no tener objeciones que formular para proceder a su firma, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Universidad a fs. 17 manifiesta su conformidad con lo dictaminado por el servicio jurídico permanente.-

Que las Comisiones de Presupuesto y Hacienda; Investigación y Posgrado; Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles prestan acuerdo para suscribir el Convenio.

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Apruébase la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural a suscribir entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS (SP) y la UNIVERSIDAD DE PASSO FUNDO (RS) ambas de Brasil, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U N C P R A



Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva



TERMINO ADICIONAL N° 1 AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE PASSO FUNDO

La Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), Brasil, representada por su Rector, Profesor Dr. Fernando Ferreira Costa, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), Argentina, representada por su Rector, Cr. Roberto Tassara y la Universidad de Passo Fundo, (UPF), Brasil, representada por su Rector, Prof. Rui Getulio Soares, resuelven firmar el presente Término Adicional al acuerdo de cooperación celebrado entre las partes, mediante las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1

Las tres instituciones convenientes declaran colaborar en el área de filosofía de la educación por medio de la organización de un programa académico que incluye los siguientes proyectos y actividades:

Problema de Investigación

Las actividades propuestas en este Término Adicional remontan a acciones desarrolladas a lo largo de diez años, caracterizadas por el intercambio intelectual entre los profesores involucrados, abarcando dirección de tesis doctorales, organización de eventos, publicaciones conjuntas, conferencias, mesas redondas y cursos. El punto más alto de todas estas actividades fue la "I Reunión científica: Teoría crítica de la sociedad, Educación, Democracia y Ciudadanía" que ocurrió en la UNCPBA, en la ciudad de Tandil, Buenos Aires, Argentina, entre los días 16 y 19 de abril 2008. En este encuentro se delineó la temática general y las principales líneas de acción a ser desarrolladas por el grupo de investigadores en los próximos años. Por lo tanto, el convenio oficializa un trabajo de cooperación existente hace más de una década.

El conjunto de acciones a ser desarrolladas tendrá como núcleo central, desde el punto de vista investigativo, el significado del *concepto de formación en la contemporaneidad*, confrontado con la significación atribuida a tal concepto por el iluminismo filosófico y pedagógico moderno. De este modo, algunas de las cuestiones que guiarán la investigación





son: el significado filosófico-pedagógico del iluminismo moderno; ¿qué significado tiene el concepto de formación en autores como Kant y Rousseau? ¿Cuál es la potencialidad de esta significación para pensar problemas referentes al proceso de enseñanza y aprendizaje frente al contexto de complejización social contemporánea? ¿Qué reformulaciones y actualizaciones necesita el concepto de formación para dar cuenta, críticamente de los problemas surgidos de una sociedad cada vez más informatizada, que genera profundas modificaciones en el perfil tanto del alumno como de profesores? ¿Qué concepto de formación puede servir de referencia normativa para mostrar los límites de una educación masificada fruto de una sociedad mercantil y consumista?

Plan de actividades (2008-2012)

1. Actividades docentes

1.1. Seminario Iluminismo y Pedagogía dictado en el Programa de Posgrado en Educación de la UPF, por los profesores Ângelo Cenci, Eldón H. Mühl, Margarita Sgró, Pedro Goergen e Claudio Dalbosco durante el mes de septiembre de 2008.

1.2. Seminario "Filosofía, formación y pedagogía" a dictarse en el segundo semestre de 2009 y "Teoría crítica de educación: Racionalidad y emancipación" primer semestre de 2010 a ser dictados en el programa de Pos-grado en Educación de la UNCPBA, Tandil-Buenos Aires-Argentina.

1.3 Seminarios a dictarse en el PPG en Educación en UPF y en UNICAMP durante los años de 2009 y 2010.

2. Organización de eventos

2.1. Organización y realización en conjunto del III Seminario Internacional sobre Filosofía y Educación, realizado entre los días 24 e 26 de septiembre de 2008, en la UPF/Passo Fundo/RS.

2.2. Organización y realización en conjunto de la II Reunión Científica, a realizarse en el primer semestre de 2010 en la UNCPBA/Tandil.

2.3. Organización del IV Seminario Internacional sobre Filosofía y Educación a realizarse en el segundo semestre de 2010 en UPF/Passo Fundo.





3. Intercambios de alumnos

3.1. Planear para los años de 2009-2010-2011 y 2012 el intercambio de estudiantes de grado y Pos-grado entre las tres universidades.

4. Publicaciones

4.1. Organización y publicación del libro de la I Reunión Científica, realizada en UNCPBA/Tandil presentado en el III Seminario Internacional sobre Filosofía y Educación. UPF/Passo Fundo- septiembre 2008.

4.2. Organización y publicación del libro del III Seminario Internacional sobre Filosofía y Educación, a ser presentado en la II Reunión Científica, abril 2010-UNCPBA/Tandil.

5. Coordinación

As actividades mencionadas serán coordinadas por los Profs. Drs. Pedro Goergen (UNICAMP), Claudio Dalbosco (UPF) y Margarita Sgro (UNCPBA)

CLÁUSULA 2

Para la concretización del presente Término Adicional, las instituciones convenientes se comprometen a aumentar sus esfuerzos para la captación de los recursos financieros externos necesarios para su ejecución.

CLÁUSULA 3

El presente Término Adicional tendrá vigencia por un período de cuatro años, desde la fecha de su firma.

Cualquier alteración o revisión del presente Término Adicional será efectuada mediante un acuerdo formal celebrado entre las partes.



CLÁUSULA 4

Las partes convenientes ratifican todas las demás disposiciones del Acuerdo de Cooperación, que no hayan sido expresamente alteradas por el presente Término Adicional.

Y por ser justas y acordadas, firman el presente Término Adicional en dos copias de igual tenor y forma en portugués y español.

Data: 13 ABR, 2010



Profesor Doctor Fernando Ferreira Costa

Universidad Estadual de Campinas

Data:



Cr. Roberto Tassara

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Data: 29/03/2010



Prof. Rui Getúlio Soares

Universidad de Passo Fundo